## AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

ACUERDO № 792.- En la Ciudad de San Luís a VEINTISEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.
DIJERON: Que el día Viernes ppdo. se constituyeron los Señores Ministros de este Alto Cuerpo, Dres.: OMAR ESTEBAN URIA y LILIA ANA NOVILLO en las CAMARAS DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, MINAS y LABORAL № 1 y № 2 y en las CAMARAS DE APELACIONES PENAL № 1 y 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de realizar una visita de inspección.

Que en los "LIBROS DE PASES de AUTOS Y SENTENCIAS" se ha podido verificar que la CAMARA CIVIL Nº 1 registra un considerable atraso en el dictado de autos interlocutorios y sentencias definitivas y que muchos de los salidos lo han sido fuera de término.

Que se hace necesaria disponer una exhaustiva investigación que permita determinar con detalle la mora existente, a los fines de deslindar las responsabilidades que correspondieren por tratarse además de un Tribunal Colegiado.

Por ello y lo dispuesto en el Art. 214º inc. 5) de la Constitución Provincial y Art. 42º incs. 5), 11), 12) y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: I) **DISPONER** la realización de un **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a los Integrantes, Secretaria y Personal de la

CAMARA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.

II) DESIGNAR Sumariantes a los Señores Ministros Dres.: OMAR ESTEBAN URIA; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO, quienes en forma conjunta o indistinta actuarán con el Dr. ALBERTO HIPOLITO GOMEZ, como Secretario de Actuaciones en los tèrminos del Acuerdo Nº 209/89.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-